

**ALBA ESTÉVEZ LÓPEZ**, secretaria de la Corporación de Santa Margarida i els Monjos

## **CERTIFICO**

Que la Junta de Gobierno Local de la Corporación el día 10 de mayo de 2021, aprobó entre otros el siguiente acuerdo:

### **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA SOCIALIZACIÓN Y REUTILIZACIÓN DE LIBROS ESCOLARES Y MATERIAL DIDÁCTICO PARA EL CURSO 2021/2022 (EXP.X2021000717)**

#### **Texto del acuerdo:**

Considerando que el objeto de las subvenciones es la disposición gratuita de fondos públicos que los entes locales otorgan a personas o entidades para fomentar actividades de utilidad o interés social para promover la consecución de un fin público.

Dadas las Bases específicas de subvención para la socialización y reutilización de libros escolares para el ejercicio 2021-2022, aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 22 de marzo de 2021.

Dado que el referido acuerdo fue objeto de información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 30/03/2021, por un período de veinte días hábiles que finalizó el 30/04/2021. En el referido periodo de información pública no se presentó ninguna alegación por lo que de conformidad con el acuerdo del pleno del acuerdo resto elevado a definitivo sin necesidad de acuerdo expreso.

Vistos los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El objeto de la convocatoria es la concesión de subvenciones para el fomento de la socialización de los libros de texto y material didáctico que se utilizarán durante el curso 2021-2022.

Las subvenciones se dirigen a las comunidades escolares de los centros de enseñanza primaria de Santa Margarida i els Monjos, sostenidos con fondos públicos para la segunda etapa de Educación Infantil (P3 a P5) y para la enseñanza Primaria (1º a 6e).

Pueden solicitar subvención para el programa las siguientes entidades:

- a) Las escuelas públicas de educación primaria, ubicadas en Santa Margarida i els Monjos, representadas por el respectivo Consejo Escolar de Centro que presidencia recae en la dirección docente.
- b) Las asociaciones de padres / madres / familiares / tutores, que gestionen proyectos de socialización en algún centro docente de Santa Margarida i els Monjos.

Para optar a esta subvención, los centros docentes públicos de educación primaria y las AMPA deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Con la solicitud y la documentación requerida por la normativa general de subvenciones, también será necesario aportar el Proyecto de socialización del centro escolar con el



correspondiente presupuesto anual donde se detalle el importe sol • licitado como subvención al Ayuntamiento .

2. También se presentará, para facilitar la baremación, un anexo donde se detallará todo lo especificado en el artículo 5 de estas bases y se enumerarán los grupos- clase que participan del Proyecto durante el curso 2.021-2.022.

3. Se detallará la aportación de las familias al Proyecto de socialización.

4. Los requisitos exigibles de los proyectos de socialización para poder optar a la presente subvención, serán:

a. Hay una planificación de mecanismos de compra, conservación, seguimiento, reutilización y uso colectivo de los libros y material por parte del grupo-clase, que abarca más allá de un curso escolar.

b. Se busca un ahorro económico generalista para todas las familias, bien sea llegando a la gratuidad total, o bien estableciendo un sistema de cuotas más asequible que la compra anual y, en este caso, incorporando medidas con la intención de que ningún alumno se quede sin libros por causa socioeconómica.

c. Están aprobados por el plenario o por la comisión permanente del Consejo Escolar de Centro.

5. La solicitud y la justificación de la subvención con toda la documentación anexa serán entregadas también en formato electrónico legible por la administración municipal, sin validez probatoria.

6. Cada comunidad escolar es autónoma para definir las condiciones del propio proyecto de socialización.

Teniendo en cuenta que la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local por delegación efectuada por la alcaldesa de este ayuntamiento, mediante el Decreto de alcaldía número 2019DECR000077, de 18 de junio de 2019 (BOP 11 de julio de 2019), la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes

## ACUERDOS

**PRIMERO.-** Aprobar la convocatoria de concesión de subvenciones para la socialización y reutilización de libros escolares y material didáctico para el curso 2021/2022, de conformidad con las bases aprobadas por el Pleno de fecha 22/03/2021 y publicadas en el BOP de fecha 30/03/2021.

**SEGUNDO.-** Autorizar los gastos derivados de la presente convocatoria que se imputarán a la aplicación presupuestaria 326.48001 "SUBVENCIÓN ENSEÑANZA SOCIALIZACIÓN LIBROS" del presupuesto de 2021, dotada con 10.000 euros y en ningún caso superará 2.500 € por línea escolar, de conformidad con lo establecido en las bases.

El Ayuntamiento concederá las subvenciones hasta que se agote la partida presupuestaria prevista.

**TERCERO.-** El periodo de presentación de las solicitudes es hasta el día 30 de noviembre de 2021, a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín

Oficial de la Provincia de Barcelona.

**CUARTO.-** Publicar el extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona y remitirlo a la Base Nacional de Subvenciones a efectos de conocimiento general.

**Extracto convocatoria:**

**Primero.- Beneficiarios**

Pueden solicitar subvención para el programa las siguientes entidades:

- a) Las escuelas públicas de educación primaria, ubicadas en Santa Margarida i els Monjos, representadas por el respectivo Consejo Escolar de Centro que presidencia recae en la dirección docente.
- b) Las asociaciones de padres / madres / familiares / tutores, que gestionen proyectos de socialización en algún centro docente de Santa Margarida i els Monjos.

**Segundo.- Objeto**

Las subvenciones se dirigen a las comunidades escolares de los centros de enseñanza primaria de Santa Margarida i els Monjos, sostenidos con fondos públicos para la segunda etapa de Educación Infantil (P3 a P5) y para la enseñanza Primaria (1º a 6e) con el objetivo de fomentar la socialización de los libros de texto y material didáctico que se utilizarán durante el curso 2021-2022.

**Tercero.- Finalidades de la subvención**

- Minorar la aportación económica de las familias en los gastos escolares.
- Fomentar el valor de la reutilización y la cultura del reciclaje de los libros de texto y material didáctico en el ámbito escolar.
- Educar en los valores de la solidaridad y de la responsabilidad hacia el cuidado de los libros de texto y materiales escolares por parte de los alumnos y de las familias.
- Generar por parte de los centros un fondo de libros de texto y material didáctico que se pasará de un curso escolar al otro.

**Cuarto.- Bases reguladoras**

Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para la socialización y reutilización de libros escolares para el ejercicio 2021 publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de 30/03/2021.

**Quinto.- Cuantía**

Los gastos derivados de la presente convocatoria que se imputarán a la aplicación presupuestaria 326 48001 "SUBVENCIÓN ENSEÑANZA SOCIALIZACIÓN LIBROS" del presupuesto de 2021, dotada con 10.000 euros y en ningún caso superará 2.500 € por línea escolar, de conformidad con lo establecido a las bases.

El Ayuntamiento concederá las subvenciones hasta que se agote la partida presupuestaria prevista.

**Sexto.- Plazo de presentación de solicitudes.**

La solicitud, y la documentación que debe acompañarla, se podrán presentar hasta el día 30 de noviembre de 2021, a contar desde el día siguiente de la publicación de la



AJUNTAMENT DE  
SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS

convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

Todo lo que certifico a los efectos oportunos, por orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, a la fecha de la firma electrónica.

Vist-i-plau  
L'Alcaldessa

Certifico  
La secretària